



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 128-2024-P/TC

Lima, 12 de agosto de 2024

### VISTOS

El Oficio 238-2024-DIGA/TC, de fecha 7 de agosto de 2024, y la comunicación de la Secretaría General de fecha 8 de agosto de 2024; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto de Urgencia 006-2024, publicado el 23 de marzo de 2024, se dictan disposiciones extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera con el objeto de cumplir con las reglas fiscales previstas para el 2024, a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público; y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos; coadyuvando a la mejora de los resultados fiscales y a preservar el equilibrio presupuestario en el presente año fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 5.4 del artículo 5 del referido decreto de urgencia, corresponde al titular del Tribunal Constitucional, aprobar las medidas para el uso eficiente de sus recursos, en cada uno de los conceptos referidos en los literales a) al g) del numeral 5.1, así como lo dispuesto en el numeral 5.7;

Que, mediante la Resolución Administrativa 068-2024-P/TC, de fecha 02 de abril de 2024, se aprobaron las “Medidas para racionalizar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos” que se aplican en el Tribunal Constitucional durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, entre las medidas contempladas, el literal f) refiere que, en materia de “seminarios, talleres organizados por la institución y atenciones y celebraciones”, se prohíbe efectuar modificaciones presupuestales con el fin de habilitar las específicas del gasto 2.3.2.7.10.1 “seminarios, talleres y similares organizados por la institución”; 2.3.2.7.10.2 “atenciones oficiales y celebraciones institucionales” y 2.3.2.7.10.99 “otras atenciones y celebraciones”, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las mismas;

Que, con el Oficio 238-2024-DIGA/TC, de fecha 07 de agosto de 2024, la directora general de Administración, sustenta la necesidad de dejar sin efecto el numeral f) de la Resolución Administrativa 068-2024-P/TC, a fin de cumplir con la actividades que corresponden asumir a esta institución con relación al XXIX Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina y el Caribe organizado por el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer en alianza con el Tribunal Constitucional del Perú;





## Tribunal Constitucional

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo modificadorio, con la finalidad de atender dichas actividades;

Es uso de las facultades conferidas a esta presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

### SE RESUELVE



**ARTÍCULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO el literal f) del anexo de la Resolución Administrativa 068-2024-P/TC, de fecha 02 de abril de 2024, que aprueba las “Medidas para racionalizar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos” que se aplican en el Tribunal Constitucional durante el ejercicio fiscal 2024.

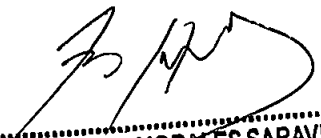


**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Comunicar la presente resolución a los señores magistrados, la Secretaría General, la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Contabilidad, Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)



Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
FRANCISCO MORALES SARAVIA  
Presidente  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL